

comparsa ante la comisión mixta de resarcimiento para su definitivo reconocimiento, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. El intercedo, padre del moro, Manuel Xavier Carrasco presentó del reconocimiento.

Número 25
Talla 1'595

Presidente de
justificación
Artº 98-

Fallo al fibo vto

Juan López Otega, hijo de Francisco y de Francisca natural de esta villa, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. tallado alcanzó un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó no padecer enfermedad alguna, conceptuandolo útil para el servicio. Invitado para que alegase lo hizo de estar en el ejército por haberle cabido en suerte ser los hermanos José en el Regimiento Infantería de Colón (Cuba) y Francisco que se ofrecio es unerto aconsejarse de fiebre amarilla en el de Caradores de Alfonso 13º uº 32, Cuba, no quedando a su padre ningún varón mejor de 17 años, ser éste pobre y miserabilis por el que alega, comprendida la excepción en el caso 1º regla 1º del artº 87 y 88 en conclusión. Pidió prorroga para justificar la excepción, el Agunt. visto el artº 98 de la Ley de conformidad con el dictámen del Juzgado.

Juzgados le concedió el plazo para justificar hasta el Domingo veinte del actual designando como testigo

Número 3
Talla 1'595

Soldado.
Reclamó para
ante la Comisión

\$oldado.

Juan Antonio Cárdenas Molina hijo de Diego y de Juana natural de esta, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. tallado alcanzó un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido no mucho padecer enfermedad alguna, conceptuandolo útil. Invitado para que alegase lo hizo de estas enfermedades del pecho. El Agunt. visto el resultado del reconocimiento facultativo y su conformidad con el dictámen del Juzgado le declaró soldado. El interesado reclamó del fallo para ante la Comisión mixta

Número 4. Agustín Ramírez Baldor, hijo de Pedro y Luisa, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. tallado alcanzó un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido no se le observó padecer enfermedad alguna, conceptuandolo útil para el servicio. Invitado para que alegase lo hizo de estar quebrado. El Agunt. visto el informe facultativo y su conformidad con el dictámen del Juzgado le declaró soldado. El interesado no se conformó reclamando del fallo para ante la Comisión mixta

Revisión

Número 5 Juan García Cabrera, hijo de Cristobal y Margarita natural de ésta, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. tallado alcanzó un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Reconocido no se le observó defecto alguno, conceptuandolo útil. Invitado para alegar lo hizo de estar quebrado y recorto de talla. El Agunt. visto la aclaración y resultados de talla y reconocimiento, caso 2º artº N.º 9 artº 80 80, artº 88 y 97 del artº de conformidad con el dictámen del Juzgado le declaró excluido totalmente sin perjuicio de un tallado de modo definitivo ante la Comisión mixta, denegando la alegación de impedimento físico. Los interesados se conformaron

Número 6 Juan Manuel Rosete Ramos hijo de Rosemundo Sofía, natural de esta villa, sabe leer y escribir. llamado se presentó. tallado alcanzó un metro quinientos setenta y tres milímetros. Reconocido no observandole enfermedad alguna, conceptuandolo útil. Invitado para que alegase lo hizo de ser hijo único de padre pobre y exigüo o quien mantenía caso 1º artº 87, regla 1º artº 88 del artº de la Ley, solicitando prorroga para justificar la excepción. El Agunt. conforme al dictámen del Juzgado visto el artº 98 de la Ley acordó conceder ésta hasta el Domingo veinte del actual designando como testigo para que declaran en el expediente a D. José Medina Landa y Manuel Xavier Carrasco padres del moro del actual nacimientos

Número 7. Ramón Rubio Sánchez hijo de Ramon



Talla 1-571
Domicilio de
justificación
art. 28.
Fallo al f. 61.

Joséfa, no sabe leer ni escribir. Hacendado
presente. Tallado alejado del centro guineo, en
toda su vida sin trabajo. Reconocido y no observando
le efecto alguno fué concepcionado util. Invitado para que
que le haga de su hijo único de creida pobre a quien
fue, toda vez que su hermano Francisco vive en el
mismo Regimiento de Infantería, en la villa por
haberle dado en cuenta, caso 1º art. 87 y regla 12
art. 28, voluntario en la Comisión de pleno para justificación.
El Juzg. de conformidad con el dictamen del Juzg.
de acuerdo concederle de pleno hasta el Domingo veinte
del actual, designando como testigo conforme al art. 63
del Reglamento a Patricio Rodríguez Ardoz y Juan
Pedro Llorente, hasta morir de este cumplimiento.

Número 8 = *Hijo de Blasquez García, hijo de José y Aleana na-*
tural de Segura de la Sierra, no sabe leer ni escribir de
mádon de sueldo. Tallado alejado en suero sueldo,
quince milímetros. Reconocido resulta no padecer
enfermedad alguna concepcionando util. Invitado para
que alegue lo haga de su hijo único de padre pobre in-
dicado a quien sea tiene, caso 1º art. 87 de la Ley, solici-
tando que reconoció su padre, se le concediere pleno
para justificar la excepción. Reconocido el padre del
*mismo *Hacendado José Blasquez* resultó que padeció de*
los ojos comprendiendo la enfermedad en el n.º 41
orden 2º clase 8º del cuadro por lo que el facultati-
vo lo considera util para el trabajo. El Juzg. visto
este reconocimiento, la alegación, el art. 98 de la Ley
y el 63 del Reglamento de conformidad con el dicta-
miento del Juzg. de acuerdo conceder de pleno para justi-
fificación hasta el Domingo veinte del actual, de
diseñando como testigo para que declare en este caso
a Blasquez Gutiérrez y Juan Francisco Hernández
hijo de suero del actual cumplimiento. Manuel
Ramón Carrasco padre del mero de este alistanamiento



hecho del reconocimiento del padre de que se trate para que
se la comisión mixta

Número 9. Autolito Pérez Martínez, hijo de Juan Pedro y Ana
natural de esta, no sabe leer ni escribir. Hacendado presente.
Tallado alejado en suero sueldo milímetros.
Reconocido resultó que padeció de tibia torquante, concepcionado
solo util como comprendido en el n.º 91, orden 8º clase
talla gruesa 2º del cuadro. Invitado para que alegue lo haga de padecer de
cincuenta milímetros y ser corto de talla, el Juzg. vio la alegación, reconoció
la Comisión mixta
1º 83 y 2º 80 lo facultativo, art. 83 y 97 de la Ley conforme con el dictamen
del Juzg. declaró al mero excluido totalmente como con-
siderado en el caso 1º del art. 83 de la Ley y pendiente de reo-
noscimiento y falta definitiva ante la Comisión mixta, los
interesados se conformaron

Número 10. S. Blas Calero Molina, hijo de Jaime y Josefa natural de
Talla 1-512. este, no sabe leer ni escribir. Hacendado se presentó. Tallado alejado
en suero sueldo milímetros, doce milímetros. Reconocido resulta que
padeció le obstrucción abultamiento del lado izquierdo de la caja torácica
caso 1º art. 83, ca al nivel de la 2º y 4ª costilla y depresión de las mismas an-
diciendo para el lado derecho estorbo en ambos pulmones que indica
ante la Comisión la existencia de Tubercolosis incipiente; además grame-
ciones parterales crónicas, que como comprendido en el n.º 78 ó 1-
den 6º clase 8º y n.º 146, orden 2º clase 3º del cuadro el facultativo
lo considera util. Invitado para que alegue lo haga de estar
enfermo del pecho, tener ulceras en la vista y ser corto de ta-
lla. El Juzg. vio la alegación, resultó de tanto, reco-
nocimiento facultativo y art. 83 y 97 de la Ley conforme
al dictamen del Juzg. declaró al mero. Invitado tem-
poralmente como comprendido en los casos 1º y 2º del art. 83 sin perjuicio de que sea en definitiva tallado y reconocido
ante la Comisión mixta. Los interesados padres de mero del
actual cumplimiento D. José Medina Gutiérrez y D. Manuel Ba-
ñuelos Carrasco protestaron del fallo y de la mediación y re-

Excluido total

conocimiento del mundo para otra la colección mixta.
relatamiento
Antonio López Sanchez, hijo de Antonio y Esteban
no sabe leer y escribir. Hijo

Villero 19 - Diego Blanca Marañón, hijo de Juan y
muela, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir. Sabe
que pertenece a este pueblo. Talla de alrededor de un metro y medio.
Puediente de
sentencia
art. 98.

C
allo el p. 62.

Fue citado para que alegase lo más de ser hijo único de
vinda sobre a quién mantiene, solicitando plazo para
probar la excepción. El Agust. visto el art. 98 del Regl.
y del Reglamento y conforme al dictamen del Juez
acordó concederle de plazos hasta el Domingo veinte de
corriente y nombrar testigo a D. Pablo Bulvaga
y su hijo Julian Blanca Lava, padres del autor
del actual reemplazo.

Número 13 Antonio Martínez Segura, hijo de Alfonso
y Adelaida, natural de esta villa y dejo no saber su apellido.
Soldado

28

algun dijo no tener de que sacarlos. El deputado visto el re
sultado de tanta y reconociendo su voluntario, conforme al dict
amen del Senado, lo declaró Soldado. El intercado se conformó
en Pedro, hijo de Juan y Sopeña, natural de

Número 14. Juan José Corrillo Corrallo, falle f. 522
esta villa, nos debe servir escribir. Haciendo el punto. Faltado al
excluido en metro quinientos veinte y dos milímetros. Recorriendo
resultó útil para el servicio. Invitado para que alegue los tres
temporal. El Agust. visto a
decitar enfermo del pedio y recorrido de talla. El Agust. visto a
Paciente resultado de la medición, teniendo en cuenta lo alegado y confor-
talla Comis. en el caso N° del artº 83 oido iuwoce dictamen del fundo acor-
juén artº 83. do' denegar la alegación de finca y conseqüente excluido tam-
bién artº 83. do' denegar la alegación de finca y conseqüente excluido tam-
bién artº 83. do' denegar la alegación de finca y conseqüente excluido tam-
bién artº 83. do' denegar la alegación de finca y conseqüente excluido tam-

Revision Corrección mixta, el titercado u conformo. D. José Medina
fue el padre del moro que actualmente reemplaza protestó
det. falle para que se diera corrección mixta

Número 16- Lorenzo Rauco Galarza hijo de Alfonso y María del Rosario
Tallo f. 557
Pueblito a
Justificación
art. 98
~~C~~
Tallo al f. 62-
Número 16- Lorenzo Rauco Galarza hijo de Alfonso y María del Rosario
natural de ésta, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse
do alsauro su metro quinientos cincuenta y seis milímetros. Recono-
cido fué concebido útil para el servicio. Invitado para que alegue
lo hace de ser hijo único de padre pobre impedido a quien manejase
solicitando a su madre e' su padre y pidiendo prorroga para justifi-
car la excepción. Reconocido el padre Alfonso Rauco, resulta
que una herencia cruel e injusta congresada en el año 1905
en 5^o, clase 2^o del cuadro por lo que procede concebido útil
para el trabajo. El Agunt. rechaza la alegación y reconociendo
facultativos, conforme al dictamen del Juzgado y en ar-
monia con el art. 98 de la Ley y 63 del Reglamento



acuerdo concederle de prórroga hasta doce días y veinte del momento, designando como testigos para que declaran en el expediente a Miguel Ortega Tomé y Juan Ruiz Martínez padres de uno de los padres del actual reemplazo.

Número 17. Patricio Rodríguez Ardoz hijo de José y Josefa, natural de esta villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado al cuarto a un metro sescientos veinte milímetros. Reconocido conoce a un metro sescientos veinte milímetros. Reconocido

Exento temporal Caso 1º artº 80º. Pudiendo temporalmente proceder a su expedición de carácter temporero en la parte anterior del pecho y braquitos capilar confirmada, comprendida en el artº 1º orden 1º clase 2º y artº 167, orden 5º clase 2º del año respectivamente por lo que procede conceptuado íntimo. Tuviendo

para que alegar la falta de padecer herpes, y ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, toda vergüenza los dos hermanos mayores de 17 años y soltero. Julian e Ignacio, el menor era inviolable para el trabajo y el seguimiento sin por haberle cabido en suerte en el Regimiento Cadetes de Victoria, con residencia en Torre de la Frontera, solicitando

una moratoria su hermano Julian y se le concedió prórroga para justificar la excepción legal. Reconocido el menor resulta con una deformidad en la caja torácica que le dificulta los movimientos respiratorios, y como comprendida en la clase de orden 5º artº 167 lo conceptuado el facultativo íntimo para el trabajo. El Agente visita las alegaciones con

respecto a la finca legal en armonía con el artº 98 de la Ley y 6º del Reglamento y conforme al dictamen del Juzgado considerarle de prórroga hasta el Domingo veinte designando como testigos a Miguel Ortega Tomé y Juan Ruiz Martínez padres de uno de los padres del actual reemplazo; y conforme al dictamen Juzgado Exento temporalmente caso 1º artº 80º, pendiente de reconocimiento definitivo ante la Comisión artº 80º. Los intercados se conformaron =

Número 18. Melchor Molina Bermejo, hijo de Juan y Francisca natural de esta, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro cuatrocientos cincuenta y ocho milímetros.

Exento total. Reconocido resulta que no padece afección de las articulaciones, comprendida en el cuadro siendo íntimo para el servicio. Tuvo ante la Comisión todo para que alegare lo fuero de ser corto y talla el hijo único de viuda pobre a quien mantiene, solicitando

prórroga para justificar este último alegación. El Agente oídos el parecer del Juzgado y visto el resultado de audiencia y caso 2º justificación del artº 80º y los 85 y 97 de la Ley lo declaró excluido totalmente artº 98 te sin perjuicio de que comparezca a un definitivamente tallado ante la Comisión mixta y por lo que a la excepción legal

fallo al fº 62 artº se refiere en armonía con el artº 98 de la Ley y 6º del Reglamento

se acordó concederle diez días para su justificación hasta el día veinte del actual, nombrando para que declaran en él el siguiente de febrero como testigo a Manuel Ruíz Carrión. José Medina Sastre padres de uno de los reemplazos.

Los intercados se conformaron =

Número 19. Patricio Rodríguez González, hijo de Juan y María, talla 1,613 natural de ésta y sin instrucción. Llamado se presentó. Tallado al

cuarto a un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido no resulta padecer afección que le impida el servicio considerando únicamente tener el brazo izquierdo quebrado. El Agente visita la alegación conforme al reconocimiento facultativo en armonía con el artº 97 de la Ley visto que el dictamen tiene que declaró Soldado. El intercado se conformó.

Número 20. Juan Francisco Cerdas Sánchez, hijo de José y María, talla 1,600 natural de ésta, sin instrucción. Llamado se presentó. Tallado alcanzó

un metro sescientos milímetros. Reconocido fue conceptuado íntimo para el servicio. Tuviendo para alegar la falta de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, solicitando prórroga para justificar la excepción, el Agente oídos el dictamen del Juzgado y visto los artº 98 de la Ley y 6º del Reglamento se la concedió hasta el veintiuno del actual, Domingo, designando como testigos para que declaran en su expediente a Patricio Rodríguez Ardoz moro del reemplazo y Juan Ruiz Martínez padre de otro que también es de este almacén.

Número 21. Arturo Molina Morcinos, hijo de Francisco y

talla 1,633 Souza, natural de ésta, sin instrucción. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro sescientos cincuenta y cinco milímetros. Tercio Benítez Benítez

Presidente de
justificación
artº 98
Talla al fº 63

Sacado se presentó. Talla de alrededor de un metro cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil para el servicio de las armas. Invitado para que alegase lo hizo de su hijo único de padre fallecido para quien mantenía, solicitando plazo para comprobar su legítimo a quien mantuviese, solicitando plazo para comprobar la excepción. El Agunt. oido el parecer del Juzgado, visto el reconocimiento facultativo y el artº 97 de la Ley declaró no le lugar a otorgar la excepción finca.

caso 10º del artº 87, solicitando conforme al 98 plazo para justificar la excepción. El Agunt. oido el parecer del Juzgado, visto el reconocimiento facultativo y el artº 97 de la Ley declaró no le lugar a otorgar la excepción finca.

que respecta a la legal concesión de plazo hasta el Domingo veinte del actual para que la justifique, designando conforme al artº 88 del Reglamento a D. José Medina Sancuer y a otra menor Ramón Carrasco padres de varios del actual reyegro para que declaren este expediente; el interesado protestó del reconocimiento facultativo para ante la Comisión mixta.

Número 22 = ~~Alvaro~~ Juan Campos, hijo de Joaquín y Teresa, natural de ésta, sin instrucción. Sacado se presentó. Talla de alrededor de un metro quinientos, estatura cincuenta milímetros. Reconocido muy útil para el servicio. Invitado para alegar no lo hizo. El Agunt. vistió el artº 97 y conforme con el dictamen del Juzgado, multado de medición y reconocimiento lo declaró Soldado. El interesado se conformó.

Número 23 Juan Sanchez ~~Morales~~ hijo de Pedro Franco,

Talla 1.515 natural de ésta, sin instrucción. Sacado se presentó.

Talla de alrededor de un metro quinientos, estatura cincuenta milímetros.

Reconocido resultó útil para el servicio de las armas.

Invitado para alegar lo hizo de ser corto de talla y estatura inferior del pedazo. El Agunt. vistió la alegación y multado de medición y reconocimiento, conforme al dictamen del Juzgado acordó otorgar la excepción finca y por la talla, como comprendido en el caso 7º del artº 83, en consonancia con el 85 y 97 de la Ley declararlo excluido temporalmente, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte al taller de nuevo ante la Comisión mixta; los interesados se conformaron.

Número 24 Alvaro Chacón Alcalde hijo de Martín y Paula, natural de ésta, sin instrucción. Sacado se presentó. Talla de alrededor de un metro seiscientos, estatura cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil para el servicio de las armas.

Invitado para que alegase lo hizo de su hijo único de padre fallecido para quien mantenía, solicitando plazo para comprobar la excepción.

El Agunt. oido el parecer del Juzgado y visto el artº

98 de la Ley y 63º del Reglamento acordó que trascide su expediente concediéndole de plazo hasta el Domingo veinte del actual,

designando como testigos a don Antonio Pérez del Arco y Juan

Pedro Llorente Martos moros del actual vecindario,

que respecta a la legal concesión de plazo hasta el Domingo veinte del actual para que la justifique, designando conforme al artº 88 del Reglamento a D. José Medina Sancuer y a otra menor Ramón Carrasco padres de varios del actual reyegro para que declaren este expediente; el interesado protestó del reconocimiento facultativo para ante la Comisión mixta.

Número 25 Alvaro Chacón Alcalde hijo de Martín y Paula, natural de ésta, sin instrucción. Sacado se presentó. Talla de alrededor de un metro seiscientos, estatura cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil para el servicio de las armas.

Invitado para que alegase lo hizo de su hijo único de padre fallecido para quien mantenía, solicitando plazo para comprobar la excepción.

El Agunt. oido el parecer del Juzgado y visto el artº 98 de la Ley y 63º del Reglamento acordó que trascide su expediente concediéndole de plazo hasta el Domingo veinte del actual,

designando como testigos a don Antonio Pérez del Arco y Juan

Pedro Llorente Martos moros del actual vecindario,

que respecta a la legal concesión de plazo hasta el Domingo veinte del actual para que la justifique, designando conforme al artº 88 del Reglamento a D. José Medina Sancuer y a otra menor Ramón Carrasco padres de varios del actual reyegro para que declaren este expediente; el interesado protestó del reconocimiento facultativo para ante la Comisión mixta.

ante la Comisión para que deponga lo que se ha visto quebrado. El Agustín compone el acta y oido el parecer del Sindicato en vista del acuerdo, el mismo facultativo lo declaró Soldado. El interventor propuso el nombramiento y se alzó del fallo para ante la Comisión mixta.

Miércoles 28- Pablo Lulogas, D. Pablo J. Díaz
Balla l. 645 material de ésta, debe leer y escribir. Siempre se presenta. Talleles
un metro veinticinco cuarectos y cuarenta milímetros.

Exclusivo
temporal
caso Parto 83
Presidente nro.
Movimiento feble, en los movimientos de la tesis compresión
monocido resulta que se observa marcado en los bordes de
los pulmones, extensas subcorticadas, fiebre y sibilante
que indican tuberculosis; un tumor ovalado en la región
izquierda inguinal que se aumenta por los émbolos irreducibles.

Protestado orden 8º de la misma clase del Cuadro, por lo que es de concepcion inutil para el servicio. Invitado para que alegró lo hizo de estar enfermo del pie y quedó. El ayuntamiento oido el parecer del Juzgado, con vista al reconocimiento facultativo, cumpliendo el art. 87º de la Ley lo declaró exento temporalmente como concepcionado en el cap. 1º del art. 83º sin perjuicio de que conforme al 83 sea definitivamente reconocido ante la comision mixta en cuyo reunion quedó advertido. Los interesados padres de moros D. José Medina Lameyer, abogado murio y Luis Leon protestaron del reconocimiento facultativo =

Número 29. Francisco Noguera, faucler, hijo de auto-
mio y Antonia, natural de esta, sin instrucción, donde se presta; tallado alejuro un metro seiscientos cu-
artos y cinco milímetros. Reconocido molto servítil
para el servicio. Invitado para que alegue lo más de
ser hijo único de pobreviuda a quien mantiene soli-
ción. El ayuntamiento oido el parecer del Juzgado, conforme
al artº 28 de la Ley y 6º del Reglamento acuerdo
concederle diez plazos hasta el Domingo veinte de octubre
y designar como testigos para que declaran ante este



N.081.977

expediente a Francisco Ferraro Juan y Magdalena Otego

Hoy es padre de moros del actual sistema. —

Número 30.- Antonio Seoane Heras, hijo de Pedro y Felicia
Talla 1'650 nació natural de este, sin instrucción. Habiendo en
Pudiente de pronto. Fallecido alcañeró un metro veinticinco
juntificaciou en cincuenta y siete metros. Recorriendo resultó útil
en 1898

Zolfo al f. 64.



ESTA DE LA
EGRESO

expidiérese a Francisco Serrano y Magdalena Ortega
Hoyos padre de moros del actual distanciamiento. —

30.- Antonio Leon Heruel, hijo de Pedro y Felicia
ua, natural de ésta, sin instrucción. Hacemos se
de pronto. Tallaado alzadero un metro cincuenta
cincuenta cincuenta centímetros. Reconocido resultó útil
para el servicio de las armas. Invitado para que alega
se lo hizo de certijo único de padre pobre impedido a
quien mantenía, solicitando que fuese reconocido su
padre Pedro Leon Roche y se le conceda plazo para
justificar la excepción. Reconocido el padre resultó
que padecía accidentes epilépticos y necesidad de ulteriores
observaciones, motivo trádore comprendida la enfermedad
en el año 129, orden 1º clase 2º del Cuadro. El Ayuntamiento
iste reconociimiento y conforme al artº 98 de la Ley
y 6º del Reglamento acordó conforme al dictámen del
Juzgado concederle de plazos para justificar la excepción
hasta el domingo veinte del actual designando como
testigos que declaran en el expediente a Julian Serrano
Sara y Alfonso Moreno Araya padres de moros del alita-
miento de este año; que ingrese en el Hospital el padre
del moro para que sea observado por el facultativo de
reconocimientos y en la sesión del día veinte informe
si ó no impedido para el Trabajo = —

Número 21. Astorio Moruo Segura hijo de Juan y Juana
Palla 1848 natural de ésta, sin extracción. Llamado "pronto"
Estudió temporas Palleido oleoso, un poco por pañecos tuvo
en la cara

caso Part. 83 por los que se decaeran un metro y medio. propone una bragueta capilar n.º 78, orden 6^o clase redonda. Reconocimiento de cuarenta pies y medio. Reconocido resultó muy útil para el servicio de la artillería. Recomendado para degar lo largo de su hijo íntimo de vida sobre a quien pudiere depositar su confianza, teniendo un hermano llamado José en el Reino de Francia.

Fallo al pto. de oírse que habéle sido en muerte, y estar enfermo de plato, voluntario para justificar la excepción legal se lo concedió plato. El Ayunt. de conformidad con el dictámen Sindico, visto las alegaciones y el reconocimiento facultativo por el que a la fija se refiere acordó declararlo exaltado, pese a que no se consideró como procedido en el caso 1º del artº 83, debiendo ser reconocido en definitiva ante la Comisión mixta, artº 83, y por lo que a la excepción legal se refiere concederle de plato hasta el Domingo veinte del actual para que la comparezca conforme al artº 98 designando como testigos para que declaren en el expediente de conformidad al 63 del Reglamento Alfonso Moreno Arias y Julián Gómez, para padres de moros del alitamiento actual. Los interesados conformes.

Número 31 - Juan Pablo Pascual Soria hijo de Juan Soria, natural de ésta, sin instrucción. Nombrado soldado. Talla 1.888. Pudiendo de justificación artº 98.

Fallo al pto. 6to artº 98.

El Ayunt. vistó el artº 98 y 63 del Reglamento de conformidad con el dictámen del Sindico acordó concederle hasta el Domingo veinte del actual designando como testigo para que declarara en el expediente a José Medina Sánchez y Manuel Recuero Carriales.

Número 32 - Simón Rodríguez hijo de Pedro Dolón, natural de esta villa, sin instrucción. Nombrado soldado. Talla 1.890. Pudiendo de justificación artº 98.

Fallo al pto. 6to.

El Ayunt. vistó el artº 98 de la Ley y 63 del Reglamento, acordó conforme al dictámen del Sindico concederle hasta el Domingo veinte del

actual designando como testigo que declarara en el expediente a Hequies Otegiz Arregi y su hermano Pedro del Arco moro de este vecindario el viernes y padre de otro del mismo alitamiento el próximo.

Número 33 - Ramón Rodríguez Pérez hijo de Bernardo Partal, natural de Magdalena, natural de esta villa sin instrucción. Nombrado soldado. Talla 1.884. Excluido temporalmente. Caso 1º artº 83. Pudiendo de justificación artº 98.

El Ayunt. designó a Bernardo Partal al servicio del dedo, util 1º 87, orden 8º, clase 2º del viernes ante la Comisión. Alegó su hijo menor de padre pobre segundario a quien mantenía y per maneo. El Ayunt. vistó el dictámen de justificación en la legajo fama del Sindico, visto las alegaciones y reconocimiento, lo declaró temporalmente excluido caso 1º artº 83, pendiente de reconocimiento definitivo ante la Comisión, artº 98, concediéndole de plato conforme al 98 hasta el Domingo veinte del corriente para justificar la legal designación virtual del 63 como testigos a José Medina Sánchez y Juan Recuero Carrasco, padres de moros de este vecindario. Los interesados se conformaron.

Número 34 - Fallo al pto. 6to.

El Ayunt. vistó el artº 98 y 63 del Reglamento de conformidad con el dictámen del Sindico, visto la alegación de talla lo declaró excluido temporalmente, caso 2º artº 83, pendiente de la definitiva ante la Comisión artº 98. Luis Recuero padre del moro del vecindario protestó la talla.

Número 35 - Diego Soria Sotomayor hijo de Matilde y María natural de Verga (Albacete) sin instrucción. Se presentó. Fue de talla un metro quinientos, treinta y cinco milímetros. Caso 1º artº 83. Pudiendo de justificación artº 98. Reconocido útil para el servicio. Alegó de talla. El Ayunt. vistó la Comisión conforme al dictámen del Sindico, visto la alegación de talla lo declaró excluido temporalmente, caso 2º artº 83, pendiente de la definitiva ante la Comisión artº 98. Luis Recuero padre del moro del vecindario protestó la talla.

Número 36 - Pedro José Almudilla Serrano, hijo de Juan Zorrerante, natural de ésta, sin instrucción. Se presentó. Talla un metro quinientos, cincuenta y tres milímetros. Reconocido útil para el servicio. Alegó estar quemado. El Ayunt. conforme al dictámen Sindico lo declaró soldado. El interesado protestó al sacerdote para ante la Comisión mixta.

Número 37 - Fernando Herrera Juarez hijo de

Domingo Rodríguez Pérez, natural de esta villa sin instrucción. Se presentó. Talla 1.890. Excluido temporalmente. Caso 1º artº 83.



Aliviado la hora de la guerra del sol el Ayuntamiento suspendió las operaciones hasta el desbande de la milicia local, dice de la mañana, conforme a los artículos de la Ley, dejando para ellos citados, a los interesados y liberales en esta sesión en la que se aprobó el acta de la anterior.

Sin embargo en la extraordinaria del 9 de marzo se aprobó un acuerdo para abrir el libro de sesiones, firmado por los que a ella concursan certificando sobre rayado que se consideró cierto. Numerado 06-11a-3-De- en - 9-8-3-2-1-2-2-C-subclases - D. José Medina fallecido y Manuel Navarro Carrasco, padre de los hijos de este recién nacido - y año 3º del 80 es mayor de 17 años - por su decir una brujería Capiles nº 78, orden 6; clase 2º del cuadro - todo vale - cert - subclases - natural de este vale este.



6.

Donato Ocaña *Pascual Ruiz*

Mamá Ocaña *José Bragón*

Domingo Solaga *Juan de Heney*

Juan Verde *Antonio Arias*

José Gómez *Antonio Servoz*

Lorenzo Manzanares

(Signature)

J. M. S.

Talla 1153. Señor de la
juntificación
art. 97
Talla 1155. Señor de la
juntificación
natural de este, sin instrucción. Se presentó
talla un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido
útil para el servicio. Algo en la mano izquierda de padre y otra sola que
no a quien pertenece solicitado prorroga. El jefe de
conforme al dictamen del Juzgado y art. 98 del Código y 63 Reglamento
la comisión hasta el domingo veinte del an-
tiguo como testigos a José Medina y Francisco
Navarro padres de uno de este recién nacido =

Número 38. Señor de la Romera hijo de Alvaro y Antonia, natural de
Talla 1649. Talla sin instrucción. Se presentó. Talla un metro cincuenta y cuatro
y ochenta milímetros. Reconocido tener una memoria mejor que la
temporal temporal. Talla izquierdo rotulado y otra en la tibia también
caso 1º art. 83 articulación flexo-rotatoria izquierdo y otra en la tibia también
Quint. recor. 1º derecho 1º/14 orden 10 clase 2º del cuadro, ciertal para el ser-
vicio. Algo tiene el pie y pierna descompuesta. El jefe de
conforme al dictamen del Juzgado lo declaró exento temporal
mismo caso 1º art. 83 sin perjuicio de que sea reconocido en de-
finición ante la Comisión mixta, art. 85. Los interesados, conformes

Número 39. Felipe Lacarria, Blas quer Heredia, hijo de Julian
Talla 1152. Soufa, natural de este (Albacete) sin instrucción.

Soldado
le alrededor del
fallejo.
Se presentó. Talla un metro quinientos cincuenta y
seis milímetros. Reconocido útil para el servicio. Algo pad-
ecer con frecuencia ataques que lo hacen idiota o loco. El
Ayuntamiento conforme al dictamen del Juzgado, veta la alegación de re-
sultado del reconocimiento facultativo, lo declaró en amnistía al
art. 97 del Código Soldado. Los interesados protestaron del reconocimiento
facultativo alrededor del fallejo para ante la Comisión mixta.

Número 40. Cecilio González Fernández, hijo de Alvaro y
Talla 1152. Señor, natural de Segura de la Sierra, sin instrucción.
Reclinado temporal
caso 1º art. 83. Se presentó. Talla un metro quinientos veinte y tres milímetros.
Reconocido resulta que tiene el pie derecho equino, u.º 121,
orden 10 clase 2º cuadro, ciertal. Algo estancojo. El jefe de
conforme al dictamen del Juzgado por caso 1º art. 83
declaró exento temporal, sin perjuicio
definitivo talla y reconocimiento ante Comisión
mixta art. 85. Los interesados se conformaron

Revision

Movido para alegar no lo hizo. El Agunt. conforme al dictamen del Juzg. lo declaró Soldado. Los intercadores se conformaron.

Número 44- Francisco Gómez hijo de Julian
y Gertrudis natural de ésta, sin instrucción. Se presentó. Talla 1.564
Presidente en justificación art. 98

Fallo al folio 965 v.



Número 45- Manuel Fernández Vicente hijo de Pedro y Francisca
natural de Cárdenas, sabe leer y escribir. Tallado se presentó.

Talla 1.556
Presidente en justificación art. 98

Tallado aclaró un metro quinientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido mucho útil para el servicio de las armas. Alegó para alegar lo hizo de ser hijo único de padre y madre que no quería mantener, solicitando plazo para justificar la alegación. El Agunt. vistos los art. 98 de la ley y del Reglamento oído el juez del Juzg. acuerdo conforme a él con efecto de plazo hasta el Domingo veintiún del actual no surgió como testigo a Manuel Baúñez Carrasco y Vicente Gallego Gilgaray padre de moros del recién nacido.

Número 46- Cipriano Parraga Valero, hijo de Juan y Paula
natural de Chidana, sin instrucción. Se presentó. Aclaró la talla de un metro cuatrocientos setenta y seis metros. Reconocido mucho útil para el servicio. Movido para alegar lo hizo de ser condenado a la talla. El Agunt. de conformidad con el dictamen del Juzg. vistos los art. 83 y 97 de la ley y resultado de la audiencia, declaró exento totalmente como comprendido en el caso de la talla, en perjuicio de ser definitivamente tallado ante la Comisión mixta. Los intercadores se conformaron.

Número 47- Tomás Beltrán hijo de José y Francisca
y Marcelina, natural de ésta, sigue instrucción. Se presentó.

Soldado. Tallado aclaró un metro quinientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido mucho útil para el servicio de las armas.

Número 46- Alfonso Martínez Cuadros hijo de Juan y Lucia
natural de ésta, sin instrucción. Se presentó. Tallado al ciento un metro quinientos cincuenta y seis milímetros.

Reconocido mucho útil para el servicio de las armas. Alegó estar quebrado. El Agunt. conforme al dictamen del Juzg. y reconocimiento facultativo lo declaró Soldado. Los intercadores se conformaron, sin más relación del fallo.

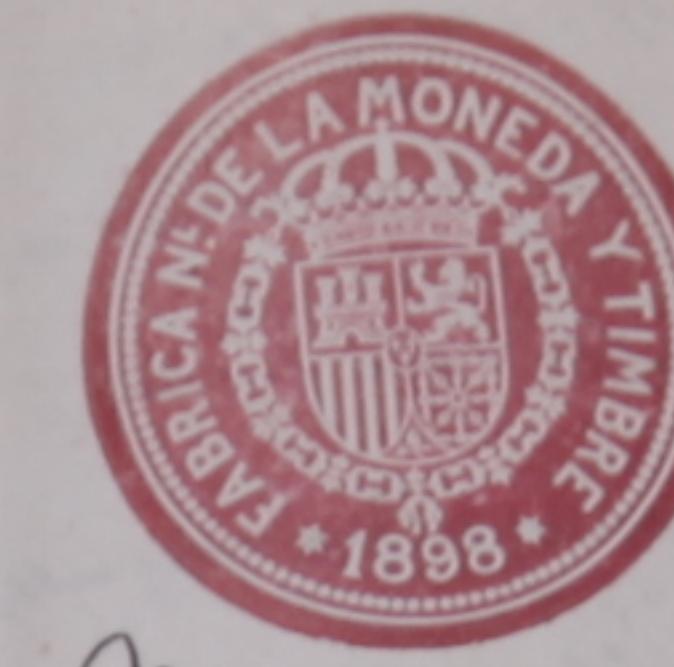
Número 46- Tomás Beltrán hijo de José y Francisca
natural de ésta, sin instrucción. Se presentó. Tallado aclaró 20 un metro quinientos treinta y seis milímetros. Reconoció do mucha que tiene extensión escarpante, fino y sibilante en el vértice y otros comprendidos en la clase 22 visto el art. 78 del cuadro mixto. Alegó estar enfermo del pie. El Agunt. de conformidad con el dictamen del Juzg. y reconocimiento facultativo lo declaró Exento temporalmente caso 1º art. 83 en perjuicio de ser reconocido en el caso 2º art. 83.

Presidente en talla y recuento ante Comisión
Exento Total. Pintado en la talla de la clase 22 visto el art. 78 del cuadro mixto. Alegó estar enfermo del pie. El Agunt. de conformidad con el dictamen del Juzg. y reconocimiento facultativo lo declaró Exento temporalmente caso 1º art. 83 en perjuicio de ser reconocido en el caso 2º art. 83.

Presidente en talla y recuento ante Comisión
Exento Total. Pintado en la talla de la clase 22 visto el art. 78 del cuadro mixto. Alegó estar enfermo del pie. El Agunt. de conformidad con el dictamen del Juzg. y reconocimiento facultativo lo declaró Exento temporalmente caso 1º art. 83 en perjuicio de ser reconocido en el caso 2º art. 83.

Presidente en talla y recuento ante Comisión
Exento Total. Pintado en la talla de la clase 22 visto el art. 78 del cuadro mixto. Alegó estar enfermo del pie. El Agunt. de conformidad con el dictamen del Juzg. y reconocimiento facultativo lo declaró Exento temporalmente caso 1º art. 83 en perjuicio de ser reconocido en el caso 2º art. 83.

Número 47- Miguel Cuadros Montesinos hijo de



Falla 1642 Domingo Jiménez, natural de ésta, sabe leer y escribir. Le presentó. Tallado alcanzó un metro sescientos cincuenta y ocho milímetros. Reconocido muy útil para el servicio de las armas. Mas invitado para alegar lo liso de ser enfermo del pecho. El Ayunt. visto el informe facultativo y visto el dictamen del juzgado lo declaró soldado. El interesado protestó al zandor del fallo para ante la Comisión mixta.

Soldado
Número 48. **Antolito Lillo Sallaliz**, hijo de Ramón y Rosa, natural de ésta, sabe leer y escribir. Le presentó. Tallado alcanzó un metro sescientos ochenta y cuatro milímetros. Reconocido muy útil para el servicio de las armas. Alegó un corto de talla éste, fo de padre sobre impedido a quien mantenía. El Ayunt. vio la medida y conforme al dictamen del juzgado artº 80 caso 2º lo declaró excluido totalmente, sin perjuicio de ser definitivamente tallado ante la Comisión mixta, artº 83. Los interesados conformes.

Número 49. **Jeronimo Ortez Jover**, hijo de Agustín y Manuela natural de ésta, sin instrucción. Señalado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido muy útil para el servicio. Invitado para alegar lo liso de mantener desde la infancia a una hermana menor de 17 años, solicitando plazo para justificar la alegación. El Ayunt. conforme al dictamen del juzgado y visto lo artº 87 de la ley 63 del Reglamento acordó concederle de plazo hasta domingo veintiún del actual, designando como testigo a Manuel Nájimex, padre de mano y José Antonio Gómez del Arco muerto de este año.

Soldado
Número 50. **Diego Cuadra Montesinos**, hijo de Diego y Fortunata, natural de ésta, sin instrucción. Señalado se presentó. Tallado alcanzó un metro sescientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido muy útil para el servicio de las armas. Invitado para alegar lo liso. El Ayunt. conforme al dictamen del juzgado y visto el informe facultativo y visto el artº 97 de la ley lo declaró soldado. El interesado se conformó.

Número 51. **Blas Ortega Alacid** hijo de Miguel y Manuela, natural de ésta, sin instrucción. Le presentó. Tallado alcanzó un metro sescientos setenta y ocho milímetros. Reconocido muy útil para el servicio como comprendido en la clase 2º orden nº 18 y clase 3º orden 5º del 171 del cuadro. Invitado para alegar lo liso de recien y enfermo de pedro. El Ayunt. conforme al dictamen del juzgado, visto el reconocimiento facultativo y alegación, lo declaró excluido temporalmente, caso 1º artº 83, sin perjuicio de ser definitivo reconocido ante la Comisión mixta, artº 83. Protestaron del fallo Luis Idoz y Francisco Carretero padres de mano de este distrito.

Número 52. **José Antolito Pérez del Arco** hijo de Manuel y María del Rosario, natural de Villacarrillo, sin instrucción. Le presentó. Tallado alcanzó un metro setecientos trece y siete milímetros. Reconocido muy útil para el servicio. Invitado para alegar lo liso. El Ayunt. conforme al dictamen del juzgado, visto el artº 97 lo declaró soldado. Los interesados se conformaron.

Número 53. **Cruz Montesinos Ruiz** hijo de Antonio y Fortunata, natural de ésta, sin instrucción. Le presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido muy útil para el servicio. Invitado para alegar lo liso de ser hijo único de viuda pobre a quien murió, solicitando plazo para justificarse la excepción. El Ayunt. conforme al dictamen del juzgado, visto el artº 98 de la ley 763 del Reglamento le lo concedió hasta el domingo 26 del actual, designando como testigos para que declaran en el expediente a

Sueldo Juan Ibarro menor del mercader.
Número 54 José Ruiz Siles hijo de Tomás y Juana, natural
de cito, sin instrucción. Se presentó. Talla de 1'671 cm.
Brazos 90 cm. Quince años de edad. Reconocido como
temporal útil condenado como comprendido en el artº 163 orden 5º.
Cavo 1'artº 83. Alzado del cuadro. Ajustado para alegar lo bajo de la
Piel. neonato fortísimo y fuerte. Illegible conforme al dictamen
ante Comisión. Visto del hígado y reconocimiento facultativo lo de-
claró excluido temporalmente caso artº 83 sin
perjuicio del reconocimiento definitivo que sacó
la Comisión, artº 83. Los intercedores se conformaron.

Número 55 Juan Ibarro, casado, hijo de Francisco y Angeles.
Talla 1'564 natural de cito, sabe leer y escribir. Se presentó. Talla
de oso a un metro quinientos, pesaba quince mil
temporal metros. Reconocido como comprendido
caso 1º artº 83. en el artº 124, Orden 10º de la clase 2º del cuadro. Alegó
Piel. neonato estar rojo del pie izquierdo. Illegible conforme al
dictamen del hígado, visto la alegación y reconocimien-
to lo declaró excluido temporalmente como compran-
dido en el caso 1º artº 83 de la Ley, sin perjuicio de
reconocimiento definitivo ante la Comisión artº 83.
Los intercedores se conformaron.

Número 56 Angel Rufino Hernández Sallego, hijo de Vicente
Talla 1'527 toriano y Francisca, natural de Segura de la Sierra sin
instrucción. Se presentó. Talla de oso a un
metro quinientos, veinte y un millímetros. Recono-
cido 2º artº 83. Codo muy util para el servicio. Alegó ser corto
Piel. talla de oso a un millímetros de altura pobre a quinientos
pulgadas. Illegible, conforme al dictamen del hígado, vi-
sto la medición lo declaró excluido temporalmente
caso 2º artº 83, sin perjuicio de ser en definitiva ta-
lado ante la Comisión conforme al 83, concediéndole
por lo que a la excepción legal se refiere de plazos pa-
ra justificarla hasta el Domingo veinte del actual.

Fallo al flº 66 otoño 1888, designando como testigo a Juan Pedro
Ruiz menor de este cumplirlo ya Manuel Ruiz,
que también lo es. Sin reclamación.

Número 57 Juan Pedro Siles Martínez, hijo de Luis y Catalina,
natural de Huerta, sabe leer y escribir. Se presentó.
Talla de oso a un metro veinticinco treinta y tres
millímetros. Reconocido como util para el servi-
cio. Ajustado para alegar lo bajo de la cara sin herma-
nos. Fue sirviente en el Ejército Sanidad Militar, tenien-
do Brigada en la Habana por no haberle cabido en su casa;
sin que a su padre quedó ningún otro varón mayor
de 18 años. Illegible, conforme al dictamen del
hígado, visto el artº 98 de la Ley acordó concederle de
plazos hasta el Domingo veinte del actual para que
justifique la alegación.

Número 58 Manuel Fernández Sánchez, hijo de Lázaro y Ana,
Talla 1'526 natural de cito, sin instrucción. Se presentó.
Talla de oso a un metro quinientos veinte y seis
millímetros. Reconocido como util para el servicio.
Ajustado para alegar lo bajo de la cara a talla, juan
hermano a su padre pobre insuficiente para el trabajo de
quien es hijo único conforme a la regla 1º del artº 83.
Piel. de jaspe. Reconocido el padre Lázaro Fernández resulta
tífica de su util para el trabajo como comprendido en el artº 57, orden
9º de la clase 2º del cuadro. Illegible, conforme
con el dictamen del hígado, visto las alegaciones, re-
sultados de la medición, reconocimientos y los artºs
83, 97 y 98 de la Ley y 63 del Reglamento, acordó de-
clarar excluido temporalmente caso 2º del artº 83
sin perjuicio de ser en definitiva tallado ante la Co-
misión mixta, concediéndole por lo que a la alega-
ción legal se refiere de plazo para justificarse has-
ta el Domingo veinte del actual, designando



como testigo que declaran en el expediente a Pedro Martínez y Santiago Slavero, moros del alistamiento actual.
Sorintenados se conformaron.

Número 59 Pedro Martínez Almella, hijo de Juan Martínez
natural de este, sabe leer y escribir. Nacido se presentó en
talla 1893 una, natural de este, sin instrucción. Nacido se presentó.
Puediente tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milí-
metros. Reconocido mucho ser útil para el servicio de las
armas. Invitado para alegar lo tuyo de ser hijo único, regla 1º artº 88 de la ley, de
artº 98 regla 1º artº 88 de padre pobre exagerario a quien man-
tenga al f. 64, tiene. El agente conforme al dictamen del juzgado, ante
98 ley y 63 Reglamento, acordó concederle de plazo
para justificar la alegación hasta el Domingo veinte del
actual, designando como testigos que declaran en el
expediente a Santiago Slavero moro y Julian
Oror Martínez, moro del actual alistamiento.

Número 60 Santiago Slavero Medrano, hijo de Rafael y
Vallada 1894, natural de este, sin instrucción. Se presentó.
Puediente tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milí-
metros. Reconocido mucho ser útil para el servicio de las
armas. Alegó un hermano único de menorfaus menor
de 17 años y pobres a quien mantenía, solicitando pr-
moga para probar la alegación. El agente conforme
dictamen del juzgado y otros los artº 3º y 8 de la ley, de
Reglamento acordó concederle éste hasta el Domingo
veinte del actual, designando como testigos que declaran
en el expediente a Julian Oror Martínez y Miguel
Fernando Martínez, moros del recién plazo de este año.

Número 61 Julian Oror Martínez, hijo de Gabriel y Dolores, na-
tural de Villanueva del Arzobispo, sin instrucción. Se presentó.
Puediente tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milí-
metros. Reconocido mucho ser útil para el servicio de las
armas. Invitado para alegar lo tuyo de ser hijo
único de padre pobre exagerario, a quien mantenía.



Número 62 Juan Mollejo Roche hijo de Francisco Perea
natural de este, sin instrucción. Nacido se presentó.
Tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y seis milímetros.
Reconocido mucho ser útil para el servicio. Invitado para
alegar lo tuyo de ser hijo único, regla 1º artº 88 de la ley, de
vuela pobre a quien mantenía y estar en hermano. Tuvieron
viviegos por haberles cobrado en suerte en el Regimiento de
fantería de Córdoba n° 10, 2º Batallón agregado al Ejérci-
to de Filipinas, solicitando prórroga para justificar la
alegación. El agente conforme al dictamen del juzgado
acordó, visto los artº 98 de la ley y 63 del Reglamento
concederle de plazo hasta el Domingo veinte del actual
y designar como testigos para el expediente a Ramon
Martínez Muñoz y Pedro Ramón López, moros
del nuevo plazo de este año.

Número 63 Juan Gómez García hijo de Marcelino y Ene-
stina, natural de Oriosa, sin instrucción. Se presentó. Tallado
tuvo un metro cuatrocientos noventa y seis milímetros. De
conocidos, mucho ser útil para el servicio de las armas.
Invitado para alegar lo tuyo de ser hijo de talla éste
único de vuela pobre a quien mantenía. El agente
vista la alegación y resultado de la talla, conforme

Revisión

el dictamen del Juzgues, y artº 83 y 97 de la ley lo declaró excluido totalmente como comprendido en el caso 8º artº 80 de la ley, sin perjuicio de ser un definitivo tallado ante la Comisión mixta. Los intercados se conformaron.

Número 64 = Juan Antonio Gorrozo, hijo de Valentino y Dolores, natural de ésta, nabiéz levar juzgar, se presentó, tallado hasta 1'572 natural de ésta, nabiéz levar juzgar, se presentó, tallado alcanzó un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido mucho ser útil para el servicio como comprendido en la clase 1º orden 6º u 69 y orden 5º u 67 de la mis-
ma clase del año 85. Invitado para alegar lo tiene ésta
causado por el quebrado de la ingle y enfermo del pecho. El Agente en
ante Comisión mixta de la alegación y del reconocimiento facultativo
de conformidad al dictamen del Juzgues, lo declaró
excluido temporalmente como comprendido en el
caso 1º artº 83 de la ley, sin perjuicio de ser una en
definitiva negación ante la Comisión mixta artº 85.
Los intercados padres de suyos José Medina, Abraham
Ocampos y Vicente Collazo protestaron del reconocimien-
to y pello para ante la Comisión en alrededor.

Número 65 = Juan Antonio Parra Alarcón, hijo de Martín
Talla 1'561 y ferro, natural de ésta, sin instrucción. Se presentó, talla
excluido alcanzó un metro quinientos cuarenta y un milímetro
temporal Reconocido mucho ser útil para el servicio de las armas.
caso 2º artº 92
Puedo talla
ante Comisión
acuerdo de la parte excluido temporalmente como com-
prendido en el caso 2º artº 83 sin perjuicio de ser un
definitivo tallado ante la Comisión mixta. Los in-
tercados se conformaron.

Número 66 = Antonio José Herrera Correa, hijo de López
Talla 1'680 y ferro, natural de ésta sin instrucción. Se presentó ta-
llado alcanzó un metro cuatrocientos ochenta milímetros.

Revisión

Soldados

totalmente
caso 2º artº 80
Puedo talla
ante Comisión
Excluido total

Reconocido mucho ser útil para el servicio de las armas.
Allegó ser corto de talla. El Agente en la alegación,
reconocido mucho ser útil para el servicio como comprendido en
el caso 8º del artº 80 lo declaró excluido totalmente
sin perjuicio de ser un definitivo tallado ante la
comisión mixta. Los intercados se conformaron.

Número 67 = Angel Lorenzo Moralejos, hijo de Francisco
Talla 1'689 y ferro, natural de ésta, sin instrucción. Se presentó.

Tallado tuvo un metro cincuenta treinta y nueve milí-
metros. Reconocido mucho ser útil para el servicio de
las armas. Invitado para alegar lo tiene ésta enfermo
del pecho. El Agente conforme al dictamen del Juzgues
lo declaró soldado. El intercado se conformó.

Número 68 = Juan Moreno Borrero, hijo de Alfonso
Talla 1'555 y ferro, natural de ésta, sin instrucción. Se presentó.

Tallado tuvo un metro quinientos cincuenta y uno
milímetros. Reconocido mucho ser útil para el servicio.
Invitado para alegar lo tiene ésta enfermo.
El Agente conforme al dictamen del Juzgues lo declaró soldado. El intercado
se conformó.

Número 69 = Angel Gallego Fulguera, hijo de Maito
Talla 1'644 y ferro, natural de la villa de Juan Abad (Cuenca
Real). Se presentó. No tiene instrucción. Tallado tuvo
un metro cincuenta cuarenta y cuatro milímetros.

Reconocido mucho ser útil para el servicio. Tuvo
tado para alegar lo tiene ésta enfermo. El Agente conforme
al dictamen del Juzgues lo declaró soldado. El
intercado se conformó.

Número 70 = Pedro Rodríguez Borrero hijo de

Juan y Margarita, natural de ésta, sin instrucción
Se presentó. Tallado tuvo un metro quinientos ochen-
ta y siete milímetros. Reconocido mucho ser
útil para el servicio de las armas. Invitado

para el mejoramiento de su hijo, único, nega la parte
86, de su vida pobre a quien suerte, solicitando
plazo para justificar la alegación. El Ayuntamiento corpora-
no al dictamen del Juzgado y en asunción con el art.
98 de la Ley 363 del Reglamento acordó concederle
hasta el viernes del actual diezquenta y cuatro horas
que declararán en el expediente a Ramon Martínez
Muñoz y Pedro Ramírez López
y a Ramón Martínez Muñoz, hijo de la

Número 77. Baileón Nov. 1884. - Nro de José Ma-
nuel 1'684 nro y Baileón, natural de este, sin instrucción. Expre-
so. Toledo tuvo un metro cincuenta y cuatro mi-
soldado diestro, reconocido mucho útil para el servicio de
los animales, invitado para alegre uso lo hizo. El gusto
conforme al dictamen del juzgado lo declaran soldado.
El interesado reconoce que

Número 72. Pedro Mauricio López hijo de Manuel y Sofía
Talla 1623 natural de ésta, sin instrucción. Se presentó soldado
soldado dos mil metros seiscientos veinty tres milímetros. Re-
señado del alegar lo hizo de tener una pierna mas corta que la otra.
Dijo la alegación y el informe del facultativo de recono-
cimiento lo declaró soldado con formación con
el distanciamiento del hombro. El interesado protestó del
fallo alzandole de él para que se le diera

Miércoles 73- Ignacio Loper Serrano, hijo de Juan Lope
Palla f' 137 res. natural de la Puesta, sin instrucción, se presentó

Excluidos ~~two~~ ^{un} metro cuadrado fruta y ~~veinte~~ ^{diez} milímetros. Re-
totalmente convocido resultó ser útil para el servicio. Invitados pa-
caso de ~~varro~~ ^{ma} alegar lo más de ser visto de talla y poder revisar.
Puedo talla El Ayunt. conforme al dictamen del Studio lo declar-
ante Comisión excluidos totalmente como compradores en el caso
Excluidos total- 20 del año 90, sin perjuicio de que sea en definiti-
va tallado ante la comisión mixta, los interesados.



conformes

conforme al dictamen del Juzgado de
Agustín conforme al dictamen del Juzgado de
los soldados. El juzgado se conformó
al dictamen del Juzgado de Agustín.
En la parte de la caja que contiene el
dictamen del Juzgado de Agustín se
puede leer: "dictamen del Juzgado de
Agustín conforme al dictamen del Juzgado de
los soldados. El juzgado se conformó
al dictamen del Juzgado de Agustín".

Número 13- Francisco Medina Tamia hijo de Horí y
falle 1'669. Juliana, natural de este, sin sustracción. le prece-
ió. fallecido tuvo un metro seiscientos setenta y
Soldado nueve milimetros. Reconocido nullo servirí
para el servicio de las armas. Invitado para alegar
nolo hiro. El Agustín conforme al dictamen
del Regidor fundis lo declaró soldado. El interesan-
do se conformó.

18 de Mayo 76 Juan Francisco Heredia Juez
Palla 1883 hijo de Andres e' suj. natural de este, sin destino
señalado en su nacimiento. Se prometió. Pallaso tuvo un nieto que
fue por su muerte a los noventa y tres milimetros. Recorrieron
caos Partagaz. Muy útil para el servicio como compran
Pueden ser dolido en el art. 123 orden 10º de la clase 2º de
ante Comisión cuadro. Invitado para alegar lo liso de estar

Revision copio que su padre star mawes. El Agustus
crito la alegacion y ~~de~~ resultado del reouorci
muito, los art 83 y 97 de la ley lo declaran
excluido temporalmente como comprador